JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 17 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-00936-00

Previo a resolver sobre la notificación de los ejecutados, se requiere al libelista para allegue el *acuse de recibido* de los correos electrónicos remitidos a los demandados, acreditando que se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago y su traslado, conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del 18 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario